



Decreto 623 de 2021

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 623 DE 2021

(Junio 9)

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2021 y se efectúa la respectiva liquidación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto, la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la Constitución Política expidió la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021", la cual se liquidó mediante el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020.

Que el Gobierno de la República de Colombia a través de la Cancillería y la Comisión Europea, en nombre de la Unión Europea - UE, firmaron el Convenio de Financiación LA/2019/041-517 " Contrato Reforma Sectorial para el Desarrollo Rural en Colombia - Fase II", con la finalidad de apoyar al Gobierno de Colombia a reducir la pobreza rural y aumentar el crecimiento inclusivo y sostenible, en zonas rurales marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, por valor de 21.000.000 de Euros.

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del presupuesto de rentas del presupuesto general de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante Decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedida por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República.

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, el cual se acompañará de un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones No. 20214340000986, 20214340001186 y 20214340001196 del 8, 23 y 24 de marzo de 2021, suscritas por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición por \$5.000.000.000, \$2.000.000.000 y \$6.000.000.000, respectivamente al presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Gestión General.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante comunicación No. 20211600063161 del 29 de marzo de 2021, solicitó la incorporación de los recursos donados por la Unión Europea, por valor de TRECE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$13.000.000.000).

Que la Coordinadora del Grupo de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural certificó con fecha del 18 de marzo de 2021, que en la cuenta No. 61020003 del Banco de la República denominada DNT DONACION APOYO PRESUPUESTAL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL, correspondiente al convenio de financiación No. LA/2019/041-517, "Contrato Reforma Sectorial para el Desarrollo Rural en Colombia - Fase II", suscrito entre la Unión Europea y la República de Colombia, se encuentran recursos disponibles por valor de QUINCE MIL MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$15.000.438.000), de los cuales TRECE MIL MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.000), se incorporarán a través de la presente adición presupuestal.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.1. 2.1.24 del Decreto 1081 de 2015, los actos administrativos de carácter presupuestal se encuentran dentro de las excepciones al deber de publicación de los proyectos de regulación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2021, en la suma de TRECE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$13.000.000.000), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2021

CONCEPTO	VALOR
I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	13.000.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	13.000.000.000
TOTAL ADICIÓN	13.000.000.000

ARTÍCULO 2. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 1701			
		MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			
		TOTAL ADICION SECCIÓN	13.000.000.000		13.000.000.000
		C INVERSIÓN	13.000.000.000		13.000.000.000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	6.000.000.000		6.000.000.000
1702	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6.000.000.000		6.000.000.000
1708		CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	2.000.000.000		2.000.000.000
1708	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2.000.000.000		2.000.000.000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACION	5.000.000.000		5.000.000.000
1709	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5.000.000.000		5.000.000.000
		TOTAL ADICIÓN	13.000.000.000		13.000.000.000

ARTÍCULO 3. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2021, en la suma de TRECE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$13.000.000.000), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2021

CONCEPTO	VALOR
I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	13.000.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	13.000.000.000

TOTAL ADICIÓN	13.000.000.000
---------------	----------------

ARTÍCULO 4. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiações del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2021, en la suma de TRECE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$13.000.000.000), según el siguiente detalle:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
		SECCIÓN: 1701			
		MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			
		TOTAL ADICION SECCIÓN	13.000.000.000		13.000.000.000
		C INVERSIÓN	13.000.000.000		13.000.000.000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	6.000.000.000		6.000.000.000
1702	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6.000.000.000		6.000.000.000
1708		CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	2.000.000.000		2.000.000.000
1708	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2.000.000.000		2.000.000.000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACION	5.000.000.000		5.000.000.000
1709	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5.000.000.000		5.000.000.000
		TOTAL ADICIÓN	13.000.000.000		13.000.000.000

ARTÍCULO 5. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTÍCULO 6. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 9 días del mes de junio de 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO	VALOR
I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	13.000.000.000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	13.000.000.000
2.0.00.2.08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.000.000.000
TOTAL ADICIÓN	13.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					SECCIÓN: 1701			
					MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			
					TOTAL PRESUPUESTO	13.000.000.000		7.963.000.000
					C INVERSIÓN	13.000.000.000		7.963.000.000
					UNIDAD: 170101			
					GESTIÓN GENERAL	13.000.000.000		13.000.000.000
1702					INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	6.000.000.000		6.000.000.000
1702	1100				INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6.000.000.000		6.000.000.000
					FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN A LAS MUJERES RURALES Y CAMPESINAS PARA LA SUPERACIÓN DE LAS BRECHAS DE GÉNERO Y SOCIOECONÓMICAS A NIVEL NACIONAL	6.000.000.000		6.000.000.000
1702	1100	14						
				15	DONACIONES	6.000.000.000		6.000.000.000
1708					CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	2.000.000.000		2.000.000.000
1708	1100				INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2.000.000.000		2.000.000.000
1708	1100				MEJORAMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FRENTE A LOS FENÓMENOS CLIMÁTICOS NACIONAL	2.000.000.000		2.000.000.000
		2						
				15	DONACIONES	2.000.000.000		2.000.000.000
1709					INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	5.000.000.000		5.000.000.000
1709	1100				INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5.000.000.000		5.000.000.000
1709					FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA FORESTAL PRODUCTIVA NACIONAL	5.000.000.000		5.000.000.000
	1100	3						
				15	DONACIONES	5.000.000.000		5.000.000.000
						13.000.000.000		13.000.000.000
TOTAL ADICIÓN								

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 12:34:49